

# Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Resolución Rectoral

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$	rn	

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:44628/2019

VISTO las presentes actuaciones; y

#### CONSIDERANDO:

La Conclusión 3320/20 (fs. 28/31) a que arriba la Instrucción en la Información Sumaria sustanciada por disposición de la RR-2019-2354-E-UNC-REC (fs. 5/vta.) con relación al oficio recibido de la Secretaría de Actuaciones de la Unidad Judicial Cuarta de la Provincia de Córdoba, donde se solicita que se remita a esa Unidad en soporte cd-dvd o en USB las filmaciones de las canchas de futbol, a cargo de la Dirección de Deportes de la Universidad, por un hecho de hurto ocurrido el día 2 de setiembre de 2019;

Que, tras el análisis y valoración de la prueba diligenciada en autos, conforme la sana crítica y lo establecido en la Ordenanza HCS Nº 9/12, el instructor considera que:

- No corresponde recomendar a la Autoridad Universitaria la sustanciación de un Sumario Administrativo, atento no surgir en este estado, de los elementos de prueba colectados en ésta Instancia que miembros de la comunidad universitaria hubieran participado del hecho denunciado.
- 2. En el caso que de la investigación llevada adelante por la Justicia Provincial, surja la participación en el ilícito de integrantes de la Casa, se deberán reabrir las presentes actuaciones a fin de llevar adelante la investigación sumarial pertinente con el fin de determinar la responsabilidad administrativa que cabría atribuir en el caso concreto.

Que la Dirección General de Sumarios comparte el informe conclusivo, según lo expresa en su intervención de fojas 32, *in fine*;

Que sin formular observaciones la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 34/vta. con el Dictamen DDAJ-2020-66884-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello,

## EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°</u>.- Aprobar la Conclusión Nº 3320/20 de la Información Sumaria sustanciada por disposición de la RR-2019-2354-E-UNC-REC, por los motivos expuesto precedentemente y, en consecuencia, archivar las presentes actuaciones.

<u>ARTÍCULO 2°.</u> - Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección de Sumarios. Cumplido, archívese.

gc